



FICHA DE CONVENIOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO					
ENTIDAD QUE COMUNICA EL CONVENIO		AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA			
N.º EXPTE.	9287X/2021	REFERENCIA	CONVENIO "TENERIFE VIVE DIVERSIDAD"		
ENTIDADES FIRMANTES					
NIF	P-3800001-D	DENOMINACIÓN	CABILDO DE TENERIFE		
NIF	P-3801700-J	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA		
NIF		DENOMINACIÓN	CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OBJETO DEL CONVENIO		INTERCULTURALIDAD			
COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR TODAS LAS ENTIDADES FIRMANTES (INCLUIDA LA ENTIDAD LOCAL)		SÍ		NO	X
IMPORTE DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR TODAS LAS ENTIDADES FIRMANTES (INCLUIDA LA ENTIDAD LOCAL)					
COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL		SÍ		NO	X
IMPORTE COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL					
VALORACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO QUE FIGURA EN LA MEMORIA		SÍ		NO	X
IMPORTE DE VALORACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO QUE FIGURA EN LA MEMORIA					
FECHA DE FORMALIZACIÓN					05/10/2021
PLAZO DE VIGENCIA (EN MESES)					CUATRO AÑOS
TIENE CLÁUSULA DE PRÓRROGA		SÍ	X	NO	
PERIODO DE PRÓRROGA (EN MESES)					CUATRO AÑOS
TIENE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO		SÍ	X	NO	
OBSERVACIONES: (posibles modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados, o cualesquiera otras que así se considere).					Vigencia cuatrianual si no hay revocación

NOTAS:

1. Esta ficha deberá cumplimentarse teniendo en cuenta lo recogido en la Instrucción 1/2023 de la Secretaría General, relativa a la remisión de convenios celebrados por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
2. Todos los campos deberán cumplimentarse obligatoriamente, salvo en los supuestos en los que el convenio no se haya celebrado con más de una entidad, en cuyo caso se eliminarán las filas que restan en los campos de las entidades firmantes (campos en azul). Tampoco será necesario cumplimentar los importes (campos en amarillo), cuando no se contemplen concretos compromisos económicos o valoración del impacto económico.
3. Deberá adjuntarse de forma obligatoria el documento que acredite la **formalización del convenio** y la **memoria justificativa** del mismo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL "TENERIFE VIVE DIVERSIDAD" DE LA ISLA DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital

De una parte, **D. Pedro Manuel Martín Domínguez**, en representación del Cabildo Insular de Tenerife, con CIF P3800001D y domicilio en Plaza de España 1, en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de Excelentísimo Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2021.

De otra parte, **D. José Domingo Regalado González** en representación del Ayuntamiento de **Granadilla de Abona**, con CIF P3801700J y domicilio Plaza González Mena, s/n, Término de Municipal de Granadilla de Abona, actuando en calidad de Alcalde - Presidente, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2021, competencia del Pleno, que ha sido delegada por Acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2019.

Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito

EXPONEN

Primero.- Que el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, tiene entre otras competencias atribuidas la promoción y estudios relacionados con sectores económicos de interés insular.

Segundo.- Que las entidades firmantes están de acuerdo en:

- Realizar una adecuada gestión de la diversidad cultural en la isla de Tenerife, que facilite un desarrollo socioeconómico integral de la isla.
- Impulsar la convivencia intercultural y el desarrollo de los derechos humanos como puente para la integración de los habitantes de la isla en su desarrollo socioeconómico.
- Ofrecer un marco inspirador a todos los municipios de Tenerife, para potenciar políticas públicas que contribuyan a la gestión de la diversidad cultural, como elemento de desarrollo social y económico.
- Promover acciones que permitan avanzar en los derechos y necesidades de minorías étnicas y personas en movimiento migratorio, así como para otros

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 001 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	5br0Yk5t0H2w00RLCk7K0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	08/02/2022 08:38:15	
Observaciones	José Domingo Regalado González	Firmado	07/02/2022 13:27:15	
Url De Verificación	Página		1/6	
Normativa	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5br0Yk5t0H2w00RLCk7K0Q==			

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



colectivos que puedan sentir mermados sus derechos o se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social o económica.

- Apostar por el enfoque basado en los Derechos Humanos, Género e Interculturalidad como orientaciones básicas para lograr la cohesión y el desarrollo social y económico de la Isla.

A partir de estos objetivos, el Marco Estratégico para la Convivencia Intercultural de Tenerife, "Tenerife vive Diversidad", se plantea nueve dimensiones, dieciocho objetivos específicos y cincuenta y cuatro acciones inspiradoras para el logro de esos objetivos generales.

Suponiendo asimismo una oportunidad para continuar fortaleciendo la relación entre el Cabildo de Tenerife y el contexto municipal y local de la Isla, también con la intervención de la Universidad de La Laguna a través del Observatorio de la Inmigración de Tenerife OBITen y la estrategia Juntas En la misma dirección, contribuyendo a generar referencias sólidas para que las Administraciones Locales pongan en marcha procesos participativos inclusivos que puedan incidir en el reforzamiento de la convivencia intercultural y la cohesión social y económica en los distintos barrios y pueblos de Tenerife.

Tercero.- Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, coinciden en la conveniencia de establecer vías de colaboración mediante la figura de un Convenio, siendo éste el instrumento idóneo para formalizar la consecución de los objetivos planteados, teniendo asimismo en cuenta el interés social y económico de los trabajos a desarrollar.

Cuarto.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes en la representación que ostentan acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- COMPETENCIA

La competencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la formalización de Convenios con los objetivos ahora planteados así como para la concesión de subvenciones en el marco de los mismos, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

Asimismo, la competencia para celebrar convenios de los ayuntamientos en esta materia viene establecida en el art. 11.g) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias: "Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias g) Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica".

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Sbr0Yk5t0H2w00KLCk7K0Q==	Firmado	06/02/2022 08:36:19
Firmado Por	Firmado	07/02/2022 13:27:15
Observaciones	Página	26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verificma/code/Sbr0Yk5t0H2w00KLCk7K0Q==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





SEGUNDA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la regulación del instrumento de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, (en adelante, el Cabildo) y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (en adelante, el Ayuntamiento) para llevar a cabo la realización de acciones de impulso de la convivencia intercultural en la Isla, al amparo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), en particular el número 10 Reducción de las desigualdades, a través de varias de sus metas:

- 10.2 // "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".
- 10.3 // Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

TERCERA.- COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS PARTES

Para el desarrollo del presente Convenio el Cabildo y el Ayuntamiento tendrán la potestad de acordar acciones concretas de colaboración circunscritas al ámbito material a que hace referencia la Estipulación anterior, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias y a los medios personales y materiales de que se disponga por las partes.

Dichas acciones se recogerán en un documento formal que tendrá la consideración de Anexo al presente Convenio, en el caso de que se considere necesario ampliar o precisar el alcance de los objetivos generales previstos.

Los Anexos serán numerados de forma correlativa por razón de la fecha de su aprobación. Los mismos serán aprobados y suscritos por el órgano competente de cada de las Entidades firmantes. En el caso del Cabildo la aprobación del correspondiente Anexo corresponderá al órgano competente para la autorización del gasto que pudiera ser necesario.

Del presente Convenio, en cuanto instrumento genérico de colaboración, no se derivan obligaciones financieras para ninguna de las partes.

CUARTA.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

La colaboración a que se compromete el Ayuntamiento se centrará en:

- Impulsar el conocimiento, difusión y desarrollo del Marco estratégico de convivencia intercultural "Tenerife vive Diversidad" en el ámbito de su municipio, facilitando el desarrollo de aquellas acciones que propicien la consecución de los objetivos planteados en dicho documento.
- Contribuir a la implementación territorial de "Tenerife vive Diversidad" en el municipio, realizando una labor de identificación de experiencias que trabajen en el ámbito de la convivencia intercultural y el acompañamiento para su incorporación a la estrategia insular.

Código Seguro De Verificación	3kr0Yk5tUN2wG0KLCkYNoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	08/02/2022 08:36:19	
Observaciones	Jose Domingo Regalado Gonzalez	Firmado	07/02/2022 13:27:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3kr0Yk5tUN2wG0KLCkYNoQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Cualquier otra actuación que favorezca el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL CABILDO

El Cabildo asumirá las siguientes obligaciones:

- Colaborar activamente en la realización de una adecuada gestión de la diversidad cultural en la isla, apostando por la convivencia ciudadana intercultural y por el enfoque basado en los Derechos Humanos, Género e Interculturalidad como orientaciones básicas para lograr la cohesión y el desarrollo social y económico de la isla de Tenerife.
- Apoyar el proceso de implementación en el municipio de la Estrategia "Tenerife vive Diversidad", colaborando en la identificación de las experiencias y acompañando al municipio en la labor de incorporación del Marco Estratégico a la propia gestión del ayuntamiento, como elemento de promoción y desarrollo de los sectores socioeconómicos de interés insular.
- Creación de un grupo de trabajo conjunto entre las administraciones locales que facilite la gestión y consecución de los objetivos del Convenio, que apoye las demandas de instituciones, colectivos y personas en el momento de implementación del Marco Estratégico y faciliten el desarrollo de estudios relacionados con sectores socioeconómicos de la isla de Tenerife.
- Cualquier otra actuación que favorezca el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

SEXTA.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente Convenio surtirá efectos desde el día posterior a su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. No obstante lo anterior, podrá extinguirse la vigencia si el Convenio es denunciado por una de las partes, si considera que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas.

En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES FIRMANTES

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos que se consideren incumplidos.

En ningún caso los posibles incumplimientos conllevarán indemnización económica.

OCTAVA.- ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código Seguro De Verificación	53rGTx5t0R2v00KLC7K0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	06/02/2022 08:36:19	
	José Domingo Regalado González	Firmado	07/02/2022 13:27:15	
Observaciones		Página	46	
Url De Verificación	http://sede.tenerife.es/verificma/code/53rGTx5t0R2v00KLC7K0Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del presente Convenio que tiene como atribución la de supervisar, controlar y hacer el seguimiento del correcto desarrollo del mismo y de los Acuerdos que en el marco del mismo se adopten, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto tanto de uno como del otro.

La Comisión estará compuesta por un mínimo de dos miembros designado por cada una de las partes. Cada uno de los miembros de la Comisión Mixta podrá acudir a sus reuniones acompañados de los representantes institucionales o personal técnico que estimen necesarios. Podrán acudir a las sesiones de trabajo de la Comisión otras personas como miembros con voz, pero sin voto, como invitadas de las partes, cuando se requiera su participación en los temas que se traten en el orden del día.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año, correspondiendo una de estas reuniones a la aprobación, en su caso, de las correspondientes actividades anuales a desarrollar.

Corresponde a la Comisión:

- Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del mismo.
- Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación.
- Acordar las modificaciones que resulten necesarias del presente Convenio, sin perjuicio de la competencia atribuida a los órganos de cada una de las partes para formalizar la suscripción de las citadas modificaciones.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este acuerdo.

Se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Las entidades firmantes se comprometen a cumplir la política de seguridad y confidencialidad de la información y a someterse a los sistemas de verificación establecidos por ambas partes, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

Las administraciones firmantes deberán respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio.

Código Seguro De Verificación	5br0Yk5t0H2wG0KLCk7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	08/02/2022 08:36:19
	Jose Domingo Regalado Gonzalez	Firmado	07/02/2022 13:27:15
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5br0Yk5t0H2wG0KLCk7KoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		





Las administraciones firmantes deberán formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo las entidades firmantes de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

Las administraciones firmantes, y en su nombre las personas físicas ejecutantes del convenio, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del convenio, durante el plazo de ejecución de aquél y una vez extinguido el mismo.

DÉCIMA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su artículo 6, por ser un convenio de carácter no contractual, su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, se establece una cooperación con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público.

UNDECIMA.- ORDEN Y ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA RESOLVER CONTROVERSIAS.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento, vigilancia y control, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DUODÉCIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán vía NOTIFIC@ por lo que las partes deberán facilitar sus correos electrónicos así como cualquier modificación de los mismos.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes en todas sus páginas el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por Excmo. Ayuntamiento de
Granadilla de Abona

Por el Excmo. Cabildo Insular de
Tenerife

José Domingo Regalado González

Pedro Manuel Martín Domínguez

Código Seguro De Verificación	5br0Yk5tUR2w00KlCk7K0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	08/02/2022 08:36:19	
	José Domingo Regalado González	Firmado	07/02/2022 13:27:15	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	http://ede.tenerife.es/verifirma/code/5br0Yk5tUR2w00KlCk7K0Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Justificante de Protocolización de Convenio

DATOS DEL CONVENIO	
Número de Protocolo: *	09/2022
Fecha de Formalización:	08/02/2022
Descripción:	Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona en relación al desarrollo del Marco Estratégico para la Convivencia Intercultural "Tenerife Vive Diversidad" de la isla de Tenerife
Objeto	<p>Es objeto del presente Convenio la regulación del instrumento de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, (en adelante, el Cabildo) y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (en adelante, el Ayuntamiento) para llevar a cabo la realización de acciones de impulso de la convivencia intercultural en la Isla, al amparo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), en particular el número 10 Reducción de las desigualdades, a través de varias de sus metas:</p> <ul style="list-style-type: none">- 10.2 // "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".- 10.3 // Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
Servicio Gestor:	Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

* Incorporar el presente justificante como parte del convenio original a efectos de la constancia de su protocolización



Área de Empleo, Desarrollo
Socioeconómico y Acción Exterior
Servicio Administrativo de Empleo,
Desarrollo Socioeconómico y Comercio

Fecha: 11/02/2022
Ref.: YSG/nga

Fax: 922 239646
Tfno.: 922 643098

Asunto: Remisión Convenio "Tenerife Vive Diversidad"
Ayuntamiento Granadilla de Abona
Exp 015/2021

Destinatario:

Ayuntamiento de Granadilla de Abona
Plaza González Mena, s/n,
38600 Granadilla de Abona

Por medio del presente, le adjunto debidamente firmado con fecha 8 de febrero de 2022, el convenio de colaboración entre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife y el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla, en relación al desarrollo del marco estratégico para la convivencia intercultural "TENERIFE VIVE DIVERSIDAD" de la isla de Tenerife, así como el justificante de la protocolización del mismo.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa del Servicio,

Yaiza Suárez González

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	gfzqI3hyrcnfpwafYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	11/02/2022 10:30:44	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://sede.tenerife.es/verifirma/code/gfzqI3hyrcnfpwafYupuTig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General del Cabildo Insular de Tenerife - 000006501
Fecha y hora de registro en:	11/02/2022 12:05:26 (Horario insular)
Fecha presentación:	11/02/2022 12:00:47 (Horario insular)
Número de registro:	000006501s2200004558
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Si

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Remisión del Convenio suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Iltr. Ayuntamiento de Granadilla, en relación al desarrollo del marco estratégico para la convivencia intercultural "TENERIFE VIVEDIVERSIDAD" Exp. 15-2021
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio - LA0001736 / Cabildo Insular de Tenerife
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Granadilla de Abona - L01380178 / Entidades Locales
Ref. Externa:	YSG/NGA

Adjuntos

Nombre:	oficio Ayto Granadilla Convenio Tenerife Vive Diversidad_15-2021.report.pdf
Tamaño (Bytes):	113.500
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-7d52-7e5a-66b3-4b37-9582-edfb-c9a2-6586
Hash:	9bae38cd26dee7041126830672c7ed692ef62c828a2cc435aff431a5066ca05c89928f8d473b99587bcbaafca68c1577108f45f35ac16af23e87bf80f5d66d
Observaciones:	

Nombre:	CONVENIO COLABORACION ECIT-AYTO GRANADILLA.report.pdf
Tamaño (Bytes):	309.336
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-b1fb-ef77-615b-45e8-924c-a872-bbab-78ae
Hash:	9f3fc15c5c96cc3e279e299aec82dac3e9adb402267c0960f6aac90d1040ae21e23814198d1618730514d0dc7cb1a103db3a98bdab0189d9aa8ac25f931dd473
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b) de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Caseta ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/caseta/>

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b3b9-4b0f-5483-48d2-b636-583f-cca2-f7ee	11/02/2022 12:05:26 (Horario insular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
000006501s2200004558	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: Justificante Protocolización C_09-2022.pdf
Tamaño (Bytes): 405.623
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-d5cb-83ba-dbb0-458b-8f93-9736-3d62-5144
Hash: 3148b43085e67b6de28f3d8e66e771bcd35847f27b15e3881e7d85d21a01153482c8ab6b3e9a406b5d8ad0abe67f312793fe1b74db88a6ff4df21f0bc9f9712
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General del Cabildo Insular de Tenerife declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

Código seguro de Verificación: GEISER-b3b9-4b0f-6483-48d2-b636-583f-cca2-f7ee | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 30/2015.

De acuerdo con el art. 31.2º de la Ley 30/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Pueden consultar el estado de su registro en Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b3b9-4b0f-6483-48d2-b636-583f-cca2-f7ee	11/02/2022 12:05:26 (Horario insular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
000006501x2200004558	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TELÉFONO

Número de registro: 2021011482
Fecha de registro: 10/11/2021

§

Referencia: 9287X/2021
Destinatario: CABILDO DE TENERIFE
Dirección: PLAZA ESPAÑA, 1
38003 SANTA CRUZ DE
TENERIFE
S C TENERIFE
Núm. notificación: AY/00000004/0003/000000703

Asunto:	Convenio "Tenerife Vive Diversidad" Interculturalidad
Procedimiento:	Solicitud Genérica
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

COMUNICACIÓN

SE ADJUNTA CONVENIO FIRMADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Certificado acuerdo	13522336331300156736

Firmado electrónicamente por:
RAQUEL MORALES IZQUIERDO
10/11/2021 - 11:09:53
CSV: 14115627323350001716

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14115627323350001716 en <https://sede.granadilladesabona.es>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **5 de octubre de 2021** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Sección de Participación Ciudadana.
Referencia: 9287X/2021.

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL "TENERIFE VIVE DIVERSIDAD" DE LA ISLA DE TENERIFE.

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- La Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, mediante providencia, ha solicitando los trámites necesarios para la suscripción de Convenio con el Cabildo de Tenerife en **relación al desarrollo del marco estratégico para la convivencia intercultural "Tenerife vive diversidad" de la isla de Tenerife.**

2º.- Consta incorporado al expediente el borrador del Convenio.

3º.- Por la Técnico del Área de Participación Ciudadana se ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la suscripción del citado convenio de colaboración, señalando que no se deriva contenido económico para las partes firmantes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El art. 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece y permite la colaboración y auxilio entre Administraciones para la ejecución de sus actos fuera de sus ámbitos territoriales.

Segunda.- El art. 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece la cooperación técnica y administrativa entre las Administraciones Local y Autonómica en asuntos de interés común, con carácter voluntario.

Tercera.- Resulta competente la Junta de Gobierno Local para adoptar acuerdo sobre el presente asunto, así como para facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir el Convenio



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
18888888

descrito, en virtud del Decreto de fecha 19 de junio de 2019 de Delegación de Competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 105, de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sin fiscalización por el área de Intervención por no implicar contenido económico, para establecer el compromiso de actuación entre el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona en el desarrollo del marco estratégico para la convivencia intercultural "Tenerife vive diversidad" de la isla de Tenerife.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del referido Convenio, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL "TENERIFE VIVE DIVERSIDAD" DE LA ISLA DE TENERIFE.

De una parte, **D. Pedro Manuel Martín Domínguez**, en representación del **Cabildo Insular de Tenerife**, con CIF P3800001D y domicilio en Plaza de España 1, en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de Excelentísimo Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada con fecha.....

De otra parte, **D. José Domingo Regalado González**, en representación del **Ayuntamiento de Granadilla de Abona**, con CIFP3801700J y domicilio Plaza González Mena, s/n actuando en calidad de Alcalde Presidente, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por

Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito

EXPONEN

Primero.- Que el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, tiene entre otras competencias atribuidas la promoción y estudios relacionados con sectores económicos de interés insular.

Segundo.- Que las entidades firmantes están de acuerdo en:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Realizar una adecuada gestión de la diversidad cultural en la isla de Tenerife, que facilite un desarrollo socioeconómico integral de la isla.
- Impulsar la convivencia intercultural y el desarrollo de los derechos humanos como puente para la integración de los habitantes de la isla en su desarrollo socioeconómico.
- Ofrecer un marco inspirador a todos los municipios de Tenerife, para potenciar políticas públicas que contribuyan a la gestión de la diversidad cultural, como elemento de desarrollo social y económico.
- Promover acciones que permitan avanzar en los derechos y necesidades de minorías étnicas y personas en movimiento migratorio, así como para otros colectivos que puedan sentir mermados sus derechos o se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social o económica.
- Apostar por el enfoque basado en los Derechos Humanos, Género e Interculturalidad como orientaciones básicas para lograr la cohesión y el desarrollo social y económico de la Isla.
- A partir de estos objetivos, el Marco Estratégico para la Convivencia Intercultural de Tenerife, "*Tenerife vive Diversidad*", se plantea nueve dimensiones, dieciocho objetivos específicos y cincuenta y cuatro acciones inspiradoras para el logro de esos objetivos generales.

Suponiendo asimismo una oportunidad para continuar fortaleciendo la relación entre el Cabildo de Tenerife y el contexto municipal y local de la Isla, también con la intervención de la Universidad de La Laguna a través del Observatorio de la Inmigración de Tenerife OBIT y la estrategia Juntas En la misma dirección, contribuyendo a generar referencias sólidas para que las Administraciones Locales pongan en marcha procesos participativos inclusivos que puedan incidir en el reforzamiento de la convivencia intercultural y la cohesión social y económica en los distintos barrios y pueblos de Tenerife.

Tercero.- Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, coinciden en la conveniencia de establecer vías de colaboración mediante la figura de un Convenio, siendo éste el instrumento idóneo para formalizar la consecución de los objetivos planteados, teniendo asimismo en cuenta el interés social y económico de los trabajos a desarrollar.

Cuarto.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes en la representación que ostentan acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- COMPETENCIA

La competencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la formalización de Convenios con los objetivos ahora planteados así como para la concesión de subvenciones en el marco de los mismos, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para *"la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social"*.

Asimismo, la competencia para celebrar convenios de los ayuntamientos en esta materia viene establecida en el art. 11.g) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias: *"Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias g) Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica"*.

SEGUNDA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la regulación del instrumento de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, (en adelante, el Cabildo) y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (en adelante, el Ayuntamiento) para llevar a cabo la realización de acciones de impulso de la convivencia intercultural en la Isla, al amparo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), en particular el número 10 Reducción de las desigualdades, a través de varias de sus metas:

- 10.2 // "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".
- 10.3 // Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

TERCERA.- COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS PARTES

Para el desarrollo del presente Convenio el Cabildo y el Ayuntamiento tendrán la potestad de acordar acciones concretas de colaboración circunscritas al ámbito material a que hace referencia la Estipulación anterior, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias y a los medios personales y materiales de que se disponga por las partes.

Dichas acciones se recogerán en un documento formal que tendrá la consideración de Anexo al presente Convenio, en el caso de que se considere necesario ampliar o precisar el alcance de los objetivos generales previstos.

Los Anexos serán numerados de forma correlativa por razón de la fecha de su aprobación. Los mismos serán aprobados y suscritos por el órgano competente de cada de las Entidades firmantes. En el caso del Cabildo la aprobación del correspondiente Anexo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

corresponderá al órgano competente para la autorización del gasto que pudiera ser necesario.

Del presente Convenio, en cuanto instrumento genérico de colaboración, no se derivan obligaciones financieras para ninguna de las partes.

CUARTA.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

La colaboración a que se compromete el Ayuntamiento se centrará en:

- Impulsar el conocimiento, difusión y desarrollo del Marco estratégico de convivencia intercultural "*Tenerife vive Diversidad*" en el ámbito de su municipio, facilitando el desarrollo de aquellas acciones que propicien la consecución de los objetivos planteados en dicho documento.
- Contribuir a la implementación territorial de "*Tenerife vive Diversidad*" en el municipio, realizando una labor de identificación de experiencias que trabajen en el ámbito de la convivencia intercultural y el acompañamiento para su incorporación a la estrategia insular.
- Cualquier otra actuación que favorezca el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL CABILDO

El Cabildo asumirá las siguientes obligaciones:

- Colaborar activamente en la realización de una adecuada gestión de la diversidad cultural en la isla, apostando por la convivencia ciudadana intercultural y por el enfoque basado en los Derechos Humanos, Género e Interculturalidad como orientaciones básicas para lograr la cohesión y el desarrollo social y económico de la isla de Tenerife.
- Apoyar el proceso de implementación en el municipio de la Estrategia "*Tenerife vive Diversidad*", colaborando en la identificación de las experiencias y acompañando al municipio en la labor de incorporación del Marco Estratégico a la propia gestión del ayuntamiento, como elemento de promoción y desarrollo de los sectores socioeconómicos de interés insular.
- Creación de un grupo de trabajo conjunto entre las administraciones locales que facilite la gestión y consecución de los objetivos del Convenio, que apoye las demandas de instituciones, colectivos y personas en el momento de implementación del Marco Estratégico y faciliten el desarrollo de estudios relacionados con sectores socioeconómicos de la isla de Tenerife.
- Cualquier otra actuación que favorezca el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

SEXTA.- DURACIÓN Y PRÓRROGA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TELLERE

El presente Convenio surtirá efectos desde el día posterior a su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. No obstante lo anterior, podrá extinguirse la vigencia si el Convenio es denunciado por una de las partes, si considera que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas.

En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES FIRMANTES

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos que se consideren incumplidos.

En ningún caso los posibles incumplimientos conllevarán indemnización económica.

OCTAVA.- ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del presente Convenio que tiene como atribución la de supervisar, controlar y hacer el seguimiento del correcto desarrollo del mismo y de los Acuerdos que en el marco del mismo se adopten, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto tanto de uno como del otro.

La Comisión estará compuesta por un mínimo de dos miembros designado por cada una de las partes. Cada uno de los miembros de la Comisión Mixta podrá acudir a sus reuniones acompañados de los representantes institucionales o personal técnico que estimen necesarios. Podrán acudir a las sesiones de trabajo de la Comisión otras personas como miembros con voz, pero sin voto, como invitadas de las partes, cuando se requiera su participación en los temas que se traten en el orden del día.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año, correspondiendo una de estas reuniones a la aprobación, en su caso, de las correspondientes actividades anuales a desarrollar.

Corresponde a la Comisión:

- Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del mismo.
- Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TELÉFONO

- Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación.
- Acordar las modificaciones que resulten necesarias del presente Convenio, sin perjuicio de la competencia atribuida a los órganos de cada una de las partes para formalizar la suscripción de las citadas modificaciones.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este acuerdo.

Se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Las entidades firmantes se comprometen a cumplir la política de seguridad y confidencialidad de la información y a someterse a los sistemas de verificación establecidos por ambas partes, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

Las administraciones firmantes deberán respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio.

Las administraciones firmantes deberán formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo las entidades firmantes de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

Las administraciones firmantes, y en su nombre las personas físicas ejecutantes del convenio, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del convenio, durante el plazo de ejecución de aquél y una vez extinguido el mismo.

DÉCIMA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su artículo 6, por ser un convenio de carácter no contractual, su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, se establece una cooperación con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TELÚRIDE

objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público.

UNDÉCIMA.- ORDEN Y ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA RESOLVER CONTROVERSIAS.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento, vigilancia y control, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DUODÉCIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán vía NOTIFIC@ por lo que las partes deberán facilitar sus correos electrónicos así como cualquier modificación de los mismos.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes en todas sus páginas el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

Firmado Electrónicamente por:
JOSE DOMINGO REGALADO GONZALEZ
09/10/2021 - 9:33:15
CSV: 13522336331300156736

Firmado Electrónicamente por:
MANUEL ORTIZ CORREA
08/10/2021 - 14:50:43
CSV: 13522336331300156736